



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

SICGMA

Rad: 08-638-31-89-002-2020-00232-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDUARDO BARRANTICA BARROS
DEMANDADO: MARTHA LUZ MERCADO CASTRO
AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que está pendiente requerir al Banco BBVA para explique las razones o motivos de no haber dada respuesta a la solicitud enviada por el despacho. Lo anterior para su conocimiento. Sabanalarga Atlántico, SEPTIEMBRE 27 de 2021 SECRETARIA.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto lo anterior informe secretarial que antecede, observa el despacho que la entidad Banco BBVA no ha dado respuesta a la solicitud comunicada mediante oficio No 166 de fecha septiembre 22 de 2021, por lo que se requiere para que explique los motivos por los cuales no da respuesta a la solicitud proferida por este despacho se le concede un termino de tres (3) días para que allegue respuesta siendo necesaria como prueba en el referenciado expediente el cual se fijó fecha de audiencia para dictar el fallo.

En mérito de los expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la entidad BBVA, para que cumpla a la orden dada mediante oficio No 166 de fecha 22 de septiembre de 2021, siendo necesario para una prueba dentro del presente proceso el cual se fijó fecha para dictar el fallo.

SEGUNDO: Se le concede un término de tres (3) días para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

J02prmpalcetosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f569f07b8c88d67d6ff78d608198d2df8461c32514777c9b3069273e42b5a9

Documento generado en 29/09/2021 07:32:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

